

**INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

Expediente: 2018/002

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE BIBLIOTECAS UNIVERSITARIAS DE CASTILLA Y LEÓN Y VICERRECTOR DE INVESTIAGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID autoriza el inicio del expediente relativo al **“SERVICIO DE MEJORA DE LOS REPOSITORIOS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE CASTILLA Y LEÓN Y CREACIÓN DE UN RECOLECTOR DE PRODUCCIÓN CIENTÍFICA”**, que se detalla a continuación:

**AÑO INICIACIÓN EXPEDIENTE: 2018****PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** 15 meses contados desde el siguiente al de la firma del contrato. La normalización de los repositorios deberá realizarse en el primer mes.

**MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO** (art.28.1 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público): El gasto propuesto se incluye dentro de la Actuación 20007-CL- Apoyo Consorcio BUCLE, del Programa Operativo 2014ES16RFOP009 FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN, financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, donde se señala que el Consorcio BUCLE (Bibliotecas Universitarias de Castilla y León) tiene entre sus programas de actuación *“el intercambio de información bibliográfica, a través de la interconexión de sus sistemas informáticos y el acceso al conjunto de información y documentación disponible y, en general la cooperación bibliotecaria. Las actuaciones a financiar se dirigen a financiar el desarrollo de los repositorios institucionales de las Universidades públicas de Castilla y León, al análisis de la producción científica de los investigadores de Castilla y León y a la interconexión de las bibliotecas universitarias públicas de Castilla y León.”*

De acuerdo con el artículo 1 de los Estatutos del Consorcio BUCLE, su objetivo fundamental es el de mejorar la calidad de los servicios bibliotecarios de las universidades que lo integran, y entre sus finalidades están: “facilitar el intercambio de recursos de información disponibles en cada institución, posibilitando el acceso a los mismos a través de la potenciación, creación y desarrollo de la biblioteca electrónica global”; “incrementar y mejorar el acceso de los usuarios de cada institución a las colecciones bibliográficas y repositorios digitales disponibles en cada una de ellas, agilizando los servicios de acceso al documento y de información y referencia bibliográfica”; “fomentar y optimizar el uso de las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones, compartiendo experiencias y desarrollando en común planes de formación del personal bibliotecario”; “facilitar el acceso abierto a la producción científica de las Universidades Públicas de Castilla y León, incrementando la visibilidad de los resultados de investigación” y “colaborar y participar en cualquier otra iniciativa de cooperación interbibliotecaria que surja en el ámbito de la Comunidad Autónoma, así como la promoción y participación en planes para compartir recursos de redes de ámbito nacional e internacional”.

El gasto propuesto se adapta perfectamente a los fines del Consorcio, ya que permite la mejora del acceso a la producción científica y bibliográfica de las universidades públicas de Castilla y León mediante la implementación de un Recolector que recoja la producción científica de los cuatro repositorios institucionales; la normalización de los repositorios de las Universidades integrantes del consorcio BUCLE, mediante la actualización y mejora de cada uno de ellos; la mejora del análisis de su producción científica y la mejora de la interconexión de las bibliotecas



UNIVERSIDAD DE BURGOS

universidad  
de leónUNIVERSIDAD  
DE SALAMANCA

Universidad de Valladolid

universitarias públicas.

**PROCEDIMIENTO DE LICITACION:** Procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, conforme el art. 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**TRAMITACIÓN:** Ordinaria

**IMPORTE:**

Base imponible:.....120.000,00 €  
I.V.A. al 21%:.....25.200,00 €  
TOTAL: .....145.200,00 €  
(Ciento cuarenta y cinco mil doscientos euros)

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA excluido):** 120.000,00 €

**APLICACIONES PRESUPUESTARIAS:**

Anualidad	Orgánica	Funcional	Económica	Importe
2018	01	541A	227.06	96.800 €
2019	01	541A	227.06	48.400 €

**INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS:** el Consorcio no cuenta con recursos técnicos ni humanos adecuados para cubrir las necesidades que se trata de satisfacer con este contrato y, en la medida que es una actividad cuya intensidad está íntimamente vinculada al grado de disponibilidad presupuestaria, no considera conveniente ampliar la plantilla de personal para esta eventualidad, por lo que se pretende cubrir la necesidad con medios externos.

**JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISION EN LOTES:** A los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presente contrato no permite la división en lotes porque la contratación de forma independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Resulta fundamental la correcta comunicación entre todos los elementos, lo que únicamente puede asegurarse totalmente si el sistema se encuentra integrado en origen.

Valladolid, a 26 de julio de 2018

EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO BUCLE (VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID)



Fdo.: Óscar Martínez Sacristán